



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°76/2003.

Ref. Criterio de Clasificación –Sulfato básico de cromo. Nombre comercial: Cuirextan BS, Cuirextan B.33 y Cuirextan B.50.

Montevideo, 9 de julio 2003.-

VISTO: lo dictaminado por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles, en Acta de fecha 8 de julio de 2003 con relación al producto : Sulfato básico de cromo. Nombre comercial: Cuirextan BS, Cuirextan B.33 y Cuirextan B.50.

CONSIDERANDO: lo informado por el Departamento de Técnica , Laboratorio de Aduanas en expediente N°12324/2002

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el literal c del art. 6° del decreto 248/975 de 3 de abril de 1975, a lo dispuesto por los decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del decreto 282/002 de 23 de julio de 2002

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1 – Téngase como Criterio de Clasificación la Resolución del Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles de fecha 8 de julio de 2003 que se transcribe y forma parte de la presente Resolución:

“Montevideo, 8 de julio de 2003.

ACTA. : El Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles a los 8 días del mes de julio de 2003, con la presencia de los integrantes del Cuerpo : Sylvia Valls, Olga Giordano, Ana Zaborko, Alicia Bataglino, Rosalía Breijo y Rosario Caceres emiten el siguiente dictamen:

Mercadería: Sulfato básico de cromo. Nombre comercial: Cuirextan BS, Cuirextan B.33 y Cuirextan B.50.

Dictamen :De acuerdo al informe del Departamento de Técnica, Laboratorio de Aduanas, la mercadería está constituída por un compuesto inorgánico al que le corresponde el nombre genérico de sulfato básico de cromo. El método de obtención industrial de sulfato básico de cromo se realiza a partir de dicromato de sodio, por reducción con glucosa u otro carbohidrato en medio de ácido sulfúrico o por reducción con anhídrido sulfuroso disuelto en el agua como ácido sulfuroso.

La Nota 1.a del Capítulo 28 del Sistema Armonizado establece que los compuestos de constitución química definida se encuentran clasificados en ese Capítulo, aunque contengan impurezas propias del proceso, como en el caso de autos , según surge del informe del Laboratorio de Aduanas.

Por aplicación de la Regla General Interpretativa N°1 del Sistema Armonizado, de las Notas Explicativas del Capítulo 28 , el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles , resuelve:



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

Clasificar la mercadería de referencia , Sulfato básico de cromo. Nombre comercial: Cuirextan BS, Cuirextan B.33 y Cuirextan B.50 , en el ítem 2833.23.00.00.”

2 – Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página web del organismo. Por el Area Información y Relaciones Públicas remítase copia a la Dirección General de Comercio, Asociación de Despachantes de Aduana, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Mercantil de productos del País, Secretaría Administrativa del Mercosur, Secretaría General de ALADI y publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, archívese

Dr. Héctor Nilo Pérez
Director Nacional de Aduanas